

CONVOCATORIA 006 DE 2023

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBJETO: Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la estructuración y ejecución los de proyectos priorizados y la realización del fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias en el marco de la implementación del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET.

OBSERVACIÓN No. 1

Observante: juan fernando <JUANFERC220@hotmail.com>

Fecha: sábado, 20 de mayo de 2023 1:28 p. m.

Bucaramanga 20 de mayo de 2023.

Señores.
Fondo de inversión para la paz.

Nos dirigimos muy respetuosamente, solicitando las siguientes aclaraciones y documentos;

cantidad de obras a realizar por cada grupo (1,2,3), una vez revisado los documentos adjuntos y la audiencia, evidenciamos que no se encuentra la cantidad de las obras por grupo, ni los valores de las obras que indicaron (box coulvert, alcantarillas, filtros, placa huellas, y muros de contención), se le solicita a la entidad enmarcar bajo que tarifario esta estimado cada obra a realizar, también se requiere con carácter urgente el estudio previo del proyecto, y se solicita muy amablemente las cotizaciones en mención por cada obra a realizar.

Todo lo anterior se solicita con el fin de poder participar y tener claridad con los requerido por la entidad.

Muchas gracias.

Juan fernando calderón

RESPUESTA No. 1.:

La cantidad aproximada de las intervenciones a ejecutar se señalaron en Reunión socialización de la estrategia del programa a los interesados convocatoria abierta No. 006-2023 y se encuentran detalladas dentro el ANEXO No. 19 – RESUMEN DE ALCANCE. Es importante aclarar que el número de intervenciones es aproximado debido a que las mismas serán validadas en su viabilidad y pertinencia por el oferente seleccionado de la convocatoria abierta 005 y aprobadas oferente seleccionado de la convocatoria abierta 006 por en la etapa de estructuración, por tal razón esta cantidad podría variar.

Los valores de las intervenciones estimadas serán el resultado de la estructuración realizada por el oferente seleccionado de la convocatoria abierta 005 y aprobadas oferente seleccionado de la convocatoria abierta 006.

Se informa que las prefactibilidades de los proyectos se le entregarán al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

Observante: Laura Rodriguez <laura.rodriguez@ingeplan.co> en representación de INGEPLAN.CO

Fecha: viernes, 26 de mayo de 2023 4:26 p. m.

Bogotá DC, 26 de mayo de 2023.

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

Asunto: Observaciones a la respuesta de observaciones

Observación 1

De acuerdo con el documento “RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. 006 de 2023”, en donde se observa en la respuesta No. 8.4 “(...) se incluye a través de adenda No. 3 la actividad de interventoría al mantenimiento de la infraestructura vial en el numeral 3.3 **CPACIDAD TÉCNICA – Experiencia habilitante para cada grupo**”. Por otro lado, en la adenda No. 3 del proceso se observa que, en el numeral 5” **Modificar el Análisis Preliminar el numeral 3.3 CAPACIDAD TÉCNICA, de la siguiente manera**” se modifica el enunciado “**Experiencia técnica habilitante para cada grupo**” en el subnumeral 2, en donde se incluye el **mantenimiento de proyectos de infraestructura vial**. Debido a que, el alcance del proceso se basa en “(...) mejorar las condiciones de transitabilidad de los corredores viales priorizados a través de la estructuración y ejecución de proyectos que contemplan obras de infraestructura vial en puntos críticos en los municipios (...)”, solicitamos cordialmente a la entidad tenga en cuenta el **mantenimiento a la infraestructura vial dentro del puntaje de la experiencia regional**, así como también la misma fue tenida en cuenta en la experiencia técnica habilitante, con base en “**Nota 1: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la habilitación de la experiencia técnica habilitante siempre que no hayan sido objeto de subsanación.**” (Subrayado fuera de texto).

RESPUESTA No. 2.1.:

Una vez revisada la observación, esta será acogida en consecuencia, se realizará modificación mediante la adenda No. 4.

Observación 2:

Entendemos que una interventoría al PAE (Programa de Alimentación Escolar) constituye una interventoría social, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA No. 2.2.:

En atención a la solicitud realizada, nos permitimos informar que no es correcta su interpretación, toda vez que para el presente proceso según lo previsto en el análisis preliminar serán válidos los contratos de interventoría que contengan dentro de su objeto o actividades alguna de las siguientes categorías:

- a) Interventoría al fortalecimiento a organizaciones comunitarias, desarrollo social.
- b) Interventoría a actividades de participación y liderazgo de comunidades.
- c) Interventoría a la formalización de organizaciones sociales y/o comunitarias.
- d) Interventoría al desarrollo de procesos de control social.
- e) Interventorías sociales.

Observación 3:

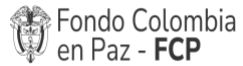
Solicitamos amablemente a la entidad definir qué se entiende por una interventoría social.

RESPUESTA No. 2.3.: En atención a la solicitud realizada, nos permitimos informar que como se puede apreciar en el objeto se solicita una interventoría integral.

Para lo cual en el cumplimiento de los criterios de evaluación y ponderación EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se otorgará puntaje al proponente que acredite en máximo dos contratos **cuyo objeto o actividades** contengan al menos una de las siguientes categorías:

- a) Interventoría al fortalecimiento a organizaciones comunitarias, desarrollo social.
- b) Interventoría a actividades de participación y liderazgo de comunidades.
- c) Interventoría a la formalización de organizaciones sociales y/o comunitarias.
- d) Interventoría al desarrollo de procesos de control social.
- e) Interventorías sociales.

por lo anterior su apreciación de “*entendemos que cualquier supervisión o interventoría de obras civiles cuyo objeto y alcance contemple la parte social, es válida*”, es válida si los



contratos con los que se pretende acreditar la experiencia regional contienen en su objeto o una de las actividades descritas en los literales del a) al e).